



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CARLOS HERNANDO CUERVO TRUJILLO
Demandado	CRISTIAN CAMILO GAVIRIA JARAMILLO CARLOS HERNAN GAVIRIA GUTIERREZ
Radicado	05001 3103 011 2019 00316

En atención a la renuncia que se allegó nuevamente, ningún pronunciamiento hará este Despacho como quiera que en auto del 16 de abril de 2021 se aceptó la misma.

Ahora bien, con relación al Poder subsanado que allega, se advierte que no se modificó conforme a las observaciones precisadas en el auto arriba mencionado, pues, en el mismo se pretende otorgar facultades para iniciar proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA, como el que nos ocupa, no obstante, acto seguido, indica que dentro del presente proceso se exigirá la restitución del bien inmueble dado en arriendo, pretensión que jurídicamente no es posible tramitarse dentro le presente Ejecutivo Singular.

Así las cosas, no se tendrá por subsanado el Poder allegado mediante memorial del 26 de abril de 2021, hasta tanto se determine clara e inequívocamente el asunto encomendado, mismo que deberá ajustarse con el trámite hasta ahora surtido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75dd5311e32e8f94bc77e5621acb98d79dfbdf1964208c1a91888ca9c31bf8f

c

Documento generado en 13/05/2021 12:20:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**